





EXP-UNC:0054982/2012

VISTO:

El programa presentado por la cátedra de Psicología y Penología para ser dictado a partir del año lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del programa se ajusta al formato establecido por la RHCD 550/10.

Que Secretaría Académica verificó que el enfoque metodológico y la organización del cursado respeta lo establecido por el régimen de alumno vigente.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconseiado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el programa presentado por la cátedra de Psicología y Penología para ser dictado a partir del año lectivo 2013 y que como Anexo forma parte integrante de la presente con 12 fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

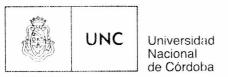
RESOLUCIÓN Nº:

456

iga ruante de damaño Sacretaria dal Heb WHAT DE PSICOLOGIA

TORCOMIAN Lic. CLAUD

FACULTAD DE PSICOLOGÍA







ANEXO RHCD N° 456

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE PSICOLOGIA PROGRAMA



030			
	ASIGNATURA		
PSICC	DLOGÍA Y PENOLOGÍA		
PROFESOR A CARGO		AÑOS DE VIGENCIA	
Lic. O	LGA PUENTE DE CAMAÑO		
ASIGNATURAS CORRELATIVAS		Regularizada	Aprobada
Cód.	Nombre		
	PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA	Para el	Para el
		cursado	exámen
			final

Contenidos mínimos

Delimitación del campo de la Psicología Jurídica-Estudio de la <u>Reacción Social Institucional</u> frente a la criminalidad, desde un enfoque Criminológico- psicológico. Conocimientos teóricos y metodológicos que sustentan la práctica del psicólogo en los distintos ámbitos Penales: Instituciones penitenciarias, Prevencionales, de Asistencia post-penal, Programas, medidas y tratamientos alternativos. -Estrategias y modelos de prevención de la criminalidad.-Conceptos del Derecho Penal relacionados con la práctica del Psicólogo en el área jurídica. Sistema Penal- Individualización Penal-Seguridad Pública desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

N° de Resolución	
HCD de	
anrobación	

1. FUNDAMENTACION

El Saber Penológico se interesa en general por el estudio de los distintos métodos de

ALL OF PSICOLOGIA







ANEXO RHCD N°



Reacción Social Institucional frente al delito, ya se trate de Penas, Medidas de Seguridad, Medidas de Tratamiento, de Prevención, como también de los problemas inherentes a la ejecución de las mismas, y sus fundamentos, como respuesta a uno de los graves problemas de las sociedades actuales, en referencia al incremento de la criminalidad.

Las nuevas formas de la criminalidad de la sociedad actual, demandan al conjunto del Sistema Penal nuevas respuestas, revisión de las ya existentes, propuestas alternativas, capaces de ofrecer soluciones más satisfactorias a los conflictos sociales, que por su naturaleza compleja no admiten enfoques unilaterales, requiriendo una dimensión de análisis fundamentalmente interdisciplinaria.

La Penología actual se preocupa principalmente por el estudio y el desarrollo de aquellas medidas que especialmente se orienten hacia la prevención.

El profesional psicólogo, preocupado en aportar a la consecución de acciones más eficaces en el terreno de los hechos penológicos, debe procurarse una permanente capacitación y actualización a través del estudio, la profundización, las investigaciones, con el objeto de ampliar las perspectivas de análisis del problema para poder generar respuestas más adecuadas a la realidad.

La asignatura Psicología y Penología implica el desarrollo de temas comprendidos por la Psicología Juridica, aportando con su saber específico, a la formación del futuro profesional orientado al área jurídica.

2. OBJETIVOS

2. 1. Objetivos generales:

- -Comprender el objeto de estudio de la penología, La Reacción Social Institucional frente al delito, desde una Dimensión Social amplia.
- -Favorecer la comprensión interdisciplinaria de los hechos inherentes al Saber Penológico, a partir de los aportes de las distintas disciplinas.
- -Estudiar y analizar desde la perspectiva penológica el fundamento y el alcance de los métodos especialmente orientados a la Prevención.

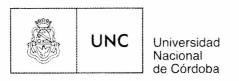
2. 2. Objetivos específicos

Identificar los distintos modos y fundamentos de la reacción institucional frente al delito, desde una perspectiva histórica

Reconocer los aportes de la psicología en los temas inherentes al saber penológico Distinguir en las distintas situaciones legales de los sujetos, objetos de las medidas procesales, penales, las connotaciones psicológicas, las modalidades de intervención del psicólogo, las medidas de prevención.

Reconocer aspectos inherentes a la dinámica de las instituciones penales Adquirir conocimientos técnicos, para el ejercicio de la práctica del psicólogo en el ámbito penal

Secretaria del HOD EXCULTAD DE ESICOLOGÍA







ANEXO RHCD Nº

456

3. CONTENIDOS (Programa analítico)

1. INTRODUCCIÓN A LA PENOLOGÍA- INTERRELACIÓN CON LA PSICOLOGÍA

- 1.1.-Concepto y evolución del Saber Penológico.
- 1.2.-Interrelación de la Penología con la Psicología y otras disciplinas afines.
- 1.3.-Entrecruzamiento de la Psicología y el Derecho
- 1.4.-Estudio de la Reacción Social Institucional frente al delito desde una perspectiva histórica.
 - 1.5. -Universalidad de la Sanción.

2. EL SISTEMA PENAL

- 2-1.-El Sistema Penal: funciones y elementos que lo componen.
- 2.2.-La Ley Penal- la Pena- caracteres esenciales.
- 2.3.-Formas y Fundamentos del castigo en los distintos momentos históricos.
- 2.4.-Fundamentos filosóficos sobre la racionalidad del castigo- Tesis retribucionistas. Tesis utilitaristas.
 - 2.5.-Del cuerpo al tiempo y al espacio como objeto de castigo.-El dispositivo panóptico
 - 2.6.-Aportes del Psicoanálisis al Derecho Penal. La problemática subjetiva del castigo.
 - 2.7.-Culpa, Responsabilidad, Subjetividad y Derecho

3. FINES DE LA PENA

3.1.-Fines de la pena, supuestos psicológicos- criminológicos y antropológicos en los que se

basan

- 3.2.-La intimidación como fin de la Pena- Alcances y Limites.
- 3.3.-Fin Correccional- La Readaptación Social.
- 3.4.-Fin de Defensa Social.
- 3.5.-Expiación. Retribución. Reproche Moral. El fin preventivo.

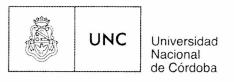
4. INDIVIDUALIZACIÓN PENAL

- 4.1-La Individualización Penal.
- 4.2.-Fases de la Individualización.
- 4.3.-Intervención del psicólogo en los distintos momentos de la Individualización Penal.
- 4.4.-Análisis Criminológico-Psicológico de las circunstancias consideradas por el Art.
- 41 del Código Penal, para la individualización Penal.

5. PRISIÓN PREVENTIVA/ PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

- 5.1.-Aspectos Penológicos de la Prisión Preventiva.
- 5.1.2 Aportes de la Psicología Institucional a la Prisión Preventiva. Prisionalización
- 5.1.3 -Intervenciones Preventivas-Trabajo Interdisciplinario en la Prisión Preventiva-
- 5.2.-.La Pena Privativa de Libertad .-Sistema-Régimen-Tratamiento Penitenciario
- 5.3.-Sistemas Penitenciarios Clásicos -Instituciones Cerradas/ Régimen Abierto.

Olgs Puente de Daman Socretaria del HCD ACULTAD DE PSICOLOGIA







ANEXO RHCD Nº

456

- 5.5.-Ley de Ejecución, La Individualización en la Etapa Penitenciaria
- 5.6.-Intervención del Psicólogo en el Tratamiento Penitenciario y Pos penitenciario, aspectos preventivos-asistenciales- perspectiva interdisciplinaria.

6.SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA PRISIÓN-PREVENCIÓN

- 6.1 Fundamentos, aspectos penológicos de los sistemas alternativos
- 6.2.-La Prisión Discontinua/ Semi-detención/ Métodos de Tratamiento no Institucionales.
 - 6.3.-La intervención del psicólogo en los Sistemas alternativos.
 - 6.4.-Prevención-Alcances y Límites.
 - 6.5.-Modelos de prevención. Seguridad pública- Derechos Humanos

4.ENFOQUE METODOLOGICO

4.1. De la Formación Teórica (situación áulica)

Exposición sobre los contenidos del programa con el objeto de presentar distintas perspectivas teóricas-metodológicas, de la temática desarrollada. Clases teóricas con el objeto de introducir a la lectura de los textos básicos y comentarios sobre los textos complementarios.

Mesa redonda, con la presentación de especialistas de distintas disciplinas con el objeto de abordar temas específicos de la materia, profesionales de Instituciones

Penitenciarias, de Justicia, Organismos de asistencia Post penitenciaria, de instituciones de jóvenes en conflicto con la ley penal.

4.2. De la Formación Práctica (situaciones áulicas y extra – áulicas)

Grupos de trabajos Prácticos, reuniones grupales semanales, con participación activa del alumno en la discusión de material bibliográfico seleccionado y en el análisis de casos.

Grupos de trabajos sobre temas prácticos, previa lectura y análisis de bibliografía indicada.

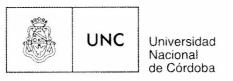
Rol Play, dramatización de diferentes situaciones, con el objeto de acercar al alumno al rol profesional. Se prevee la realización de una intervención práctica previo convenio con las instituciones, con el objeto de acercar al alumno al conocimiento de las prácticas psicológicas en los ámbitos y contextos de la Psicología Jurídica.

5.ORGANIZACIÓN DEL CURSADO

5.1. De la Formación Teórica

Olga Pliente de Bamaño Sacretaria del HCD ACTUTAD DE PSICOLOGIA

Las clases teóricas, a cargo del Profesor titular, se desarrollan en un único turno, una vez







ANEXO RHCD Nº

456

a la semana, los días jueves de 16hs. a 18hs.

5.2. De la Formación Práctica

Las clases Prácticas se desarrollan una vez a la semana, de manera grupal, con un número de alumnos acorde a los inscriptos del año, preferentemente en grupos no mayor es a 30 alumnos, para favorecer el proceso de aprendizaje. Las reuniones son semanales, los días jueves de 14,30hs, a 16 hs, y de 18 a 19,30 hs. a cargo del Profesor de Trabajos Prácticos, (Profesor Asistente) y la participación de Adscriptos y Ayudantes Alumnos.

Los trabajos Prácticos son evaluados, informado al alumno con una semana de anticipación, con el sistema de respuestas a libro abierto, con presentación y análisis de artículos seleccionados por el alumno sobre el tema consignado.

La formación práctica se completa con la presentación y análisis de la ejecución de programas institucionales, abarcando diferentes instituciones en las que el psicólogo desarrolla tareas propias del área de la Psicología Jurídica.

Alumnos promocionales requieren del 80% de prácticos aprobados

Alumnos regulares: 70% de prácticos aprobados.

5.3. Sistema de Tutorías - Horarios de Consulta

A cargo del Profesor Titular: los Días Martes y Jueves en el Box de la cátedra A cargo del profesor de Trabajos Prácticos los días Lunes y jueves en el Box de la Cátedra No son de asistencia obligatoria, tanto para alumnos en condición de promoción como de regular.

De carácter individual o grupal acorde al tema a consultar.

6. REGIMEN DE CURSADO

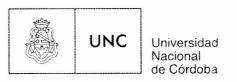
6.1. Alumno promocional

Régimen de alumnos vigente:

Art. 9°: Las diversas asignaturas deberán tratar de ofrecer posibilidades a la condición de alumno PROMOCIONAL para los alumnos inscriptos. El HCD podrá exceptuar expresamente este sistema en aquellos casos en que así se apruebe, a solicitud fundada del profesor Titular o docente a cargo y los Consejos de Escuela.

Art. 10°: Será considerado PROMOCIONAL el alumnos que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), aprobar el 100% de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete). Las calificaciones promediadas de evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán considerados separadamente y no serán promediables a los fines de la PROMOCIÓN.

L'OIGE PUENTE de BARRAÑO Secretaria del HCD FACULTAD DE PSICOLOGÍA







ANEXO RHCD Nº

456



- Art. 11°: Los responsables de las asignaturas podrán exigir la condición de un mínimo de asistencia a las clases prácticas y teóricas-prácticas, que no podrá superar el 80% del total.
- Art. 12°: Las cátedras podrán incluir para los alumnos promocionales exigencias extras, tales como coloquio final, monografías, prácticas especializadas, trabajos de campo, etc. En tales casos se deberán prever y poner en vigencia instancias que permitan al alumno recuperar dichas exigencias incluyendo opciones sustitutivas para las exigencias que no puedan recuperarse en condiciones similares a las originalmente planteadas.
- Art. 13°: Las evaluaciones Parciales serán no menos de 2 (dos) por asignatura.
- Art. 14°: Las condiciones para aprobar una asignatura en la condición de alumno PROMOCIONAL, deberán ser claramente explicitadas en el Programa de la asignatura y no podrán ser modificadas en el transcurso del cursado.
- Art. 15°: Los docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los alumno a las Evaluaciones Parciales corregidas y calificadas, a fin de que dicha etapa cumpla con su función pedagógica especifica de reconstrucción del error.
- Art. 16°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperar como mínimo el 25 % de las evaluaciones parciales y deberá ser promediada con las previamente obtenidas.
- Art. 17°: Los alumnos tendrán derecho a recuperara un máximo de 33 % de los Trabajos Prácticos, las calificaciones de los mismos serán promediadas de acuerdo a la modalidad establecida.
- Art.18°: Las evaluaciones finales de los alumnos promocionales se llevarán a cabo en fechas distintas de los exámenes finales regulares, las cátedras deberán comunicar a las Escuelas respectivas las correspondientes fechas y la lista de alumnos en condiciones de rendir.

La promoción tendrá vigencia por el semestre subsiguiente y se elaborará un acta por cada fecha de evaluación final fijada por la cátedra.

6. 2. Alumno regular

Régimen de alumnos vigente:

Art. 19°: Todo alumno debidamente matriculado puede acceder a la CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR, que implica la posibilidad de inscripción para aprobar la asignatura accediendo a un examen de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita.









ANEXO RHCD Nº

456

Art. 20°: Son alumnos REGULARES aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: aprobar el 80% de los Trabajas Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro) y aprobar el 80 % de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro). Las calificaciones de evaluaciones parciales y trabajo prácticos serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la aprobación de la condición de alumnos REGULAR.

Art. 21°: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperara como mínimo el 25% de las evaluaciones. La calificación que se obtenga subsistirá a la obtenida en la evaluación recuperada.

Art. 22°: Los alumnos tendrán derecho a recuperar un máximo de 33% de los Trabajos Prácticos.

Art. 23°: La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años, a partir de que se deja constancia fehaciente de que el alumno accede a esa condición. Si la fecha de finalización de ese período con coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguientes.

6. 3. Alumno libre:

Régimen de alumnos vigente:

Art. 24°: Los alumnos que, estando debidamente matriculados en el año académico, decidan inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de LIBRES, accederán a un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas las aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.

Art. 25°: De acuerdo con las características de sus asignaturas los docentes encargado podrán establecer **requisitos previos** a la presentación de los exámenes de los alumnos libres. Tales condiciones deberán ser aprobadas por el Consejo de la Escuela y serán oportuna y debidamente publicadas y consignadas en el **programa de la asignatura**. Tales requisitos no pueden significar un exceso de exigencias superiores a los fijados para los alumnos regulares.

7.MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

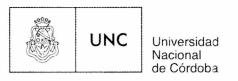
7. 1. Tipo de evaluación

Evaluación de Parciales (dos) con escala de calificación de 1 al 10

Evaluaciones de Trabajos prácticos. Todos los prácticos son evaluativos con la calificación de Aprobado/ Desaprobado

7

Secretaria del HCD ACULTAD DE PSICOLOGÍA







ANEXO RHCD Nº

456

Examen Final(regulares) y Coloquio con presentación de monografía (Promocionales).

MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Tipo de evaluación

- **7.1. Evaluación Sumativa (obligatoria):** para evaluar los tipos y grados de aprendizajes que estipulan los objetivos en relación a los contenidos seleccionados.
- 7. 2. Instrumentos de evaluación: de respuesta a desarrollar.
- **7. 3. Evaluaciones de recuperación**: Las fechas de recuperación de prácticos y parciales se presentarán con el respectivo cronograma. Los temas de los prácticos y parciales recuperatorios se corresponden con los temas de los prácticos y parciales no aprobados, por nota o por inasistencia.
- **7. 4. Criterios de evaluación** los criterios de evaluación contemplan el aprendizaje de contenidos , la precisión, la coherencia, como el nivel de integración logrado de las diferentes temáticas trabajadas en las clases teóricas y prácticas.

8. BIBLIOGRAFIA (Obligatoria y de consulta)

UNIDAD Nº 1

Rico, J. (1990). *Crimen y Justicia en América Latina*. Córdoba: Ed. Lerner. Del Popolo, J. (1996). *Psicología Judicial*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo. Hernandez Martinez, R. (2007). *Criminología*. México D.F: Ed. Colegio Libre de Estudios Universitarios.

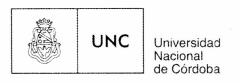
Legendre, P., Entelman, R. y otros. (1982). *El discuros jurídico. Perspectiva Psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*. Cap. IV: Aportes a la formación de una epistemología jurídica.Ricardo Entelman. Buenos Aires: Ed Hachette. Varela, O y otros (2005) Psicología Jurídica. Buenos Aires JCE.Ediciones

Bibliografía de consulta

Jiga Fuente de Camaño Secretaria del HCD JUTAD DE PSICOLOGÍA

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

Varela, O. y otros. (2000). *Psicología Forense*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot. Degano, J. y otros. (1993). *El Sujeto y la Ley.* Rosario: Ediciones Homo Sapiens. Marco Del Pont, L. (1974). Penología y sistemas carcelarios, Buenos Aires: Depalma, Zaffaroni, E. (1982). *Política criminal latinoamericana*. Buenos Aires: Ed. Hammurabi. Mari, E. y otros. (1987). *Derecho y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Ed. Hachette.







ANEXO RHCD Nº

456

Cuello Calón, E.(1958) La moderna penología, Barcelona: Bosch.
Foucault, M (2005). La verdad y las formas jurídicas. Barcelona. Ed. Gedisa.
Di Nella, Y (2008)Psicología Forense y Derechos Humanos (compilador) y otros
Editorial Koyatun. La Plata. Buenos Aires
Camargo, L,(2005) Encrucijadas del campo Psi-jurídico. Buenos Aires, Letra Viva.

UNIDAD Nº 2

Freud, S. (1930). *El malestar en la cultura*. (Obras Completas). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Freud, S. (1912). *Tótem y Tabú*. (Obras completas). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Mari, E. (1983). La problemática del castigo. Buenos Aires: Ed. Hachette.

Jiménez de Asúa, L. (1947). Psicoanálisis criminal. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Zabala, A. (1989). El tiempo como pena. Buenos Aires: Ed. Lerner.

Foucault, M. (1976). Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

Rico, J. (1979). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo Veintiuno Editores.

Bergalli, Miralles y otros. (1983). *El pensamiento criminológico I y II. Estado y Control.* Barcelona: Ed. Peninsula.

Lopez Rey y Arrojo, M. (1987). Las dimensiones de la criminalidad. Córdoba: Ed. Lerner. Gerez Ambertín, M. (2006). Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Volumen I. Buenos Aires: Ed. Letra Viva.

Degano, J. (2011). La Responsabilidad precluida. Buenos Aires: Ed. Letra Viva

Bibliografía de Consulta

Beccaria, C. (1968). De los delitos y las penas. Madrid: Ed. Alianza.

Winnicot, D. W. (1989). Deprivación y delincuencia. Buenos Aires: Ed. Paidos.

Foucault, M. (1989). Jeremias Bentham. El Panóptico. Buenos Aires: Ed. La Piqueta.

García Ramirez, S. (1999). Itinerario de la pena. Córdoba: Ed. Lerner.

Miller, J. (1973). *Matemas 1. La máquina panóptica de Jeremias Bentham.* Madrid: Ed. Manantial.

García Ramirez, S. (1999). Intinerario de la pena. Córdoba: Ed. Lerner

Núñez, R. (1999). Manual de derecho penal. Buenos Aires: Ed. Marcos Lerner.

Mollo, J. (2010). Psicoanálisis y Criminología. Estudios sobre la Delincuencia

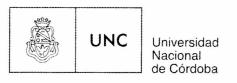
Argentina. Buenos Aires: Ed. Paidos

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

Baratta, a: Criminología Critica y politica criminal alternativa. Buenos aires argentina ED. Siglo XXI

Zaffaroni, E(1998) En busca de las penas perdidas. Buenos aires Ed. EDiar

ALLI AU Olga Puenta de Jamot s Sacrataria dal HCD FACULTAD DE PSICOLOGÍA







ANEXO RHCD N° 456

UNIDAD Nº 3

Cesano J.D. (2007) Serie Victimología 3. Reparación y resolución del conflicto penal Pag. 109 a 150. Principios de Justicia y Asistencia para las Victimas. Córdoba Argentina Editorial Encuentro Grupo Editor

Rico, J. (1979). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo Veintiuno Editores.

Mathiesen, T. (2003) Juicio a la Prisión. Una evaluación crítica. Buenos Aires, Ediar.

Bibliografía de consulta

Sánchez Galindo, A. (1984). Derecho a la readaptación social. Buenos Aires: Ed. Depalma

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

Marchiori, H. (1999). Criminología. Introducción. Córdoba: Ed. Lerner.

UNIDAD Nº 4

Marchiori, H. (1984). Las circunstancias para la individualización de la pena. Córdoba: Ed. Lerner.

Rico, J. (1979). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo Veintiuno Editores.

Lista C., Bertone F., Azcona N., Mera Salguero A., Soria García E. (2009). *La individualización judicial de la pena*. Colección investigaciones y ensayos, Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez.

Bibliografía de consulta

Pinatel, J. (1979). La sociedad criminógena. Madrid: Ed. Aguilar

Código Penal de la Nación Argentina (2010). Buenos Aires: Ed. Zavalia.

Violencia familiar y análisis de sentencias en el fuero civil, penal y laboral. Córdoba: Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Marchiori, H. (1999). Criminología. Introducción. Córdoba: Ed. Lerner.

UNIDAD N°5

Goffman, E. (1970). Internados. Buenos Aires: Ed. Amorrortu.

Cafferata Nores, J. (1984). *Derechos individuales y proceso penal.* Córdoba: Ed. Lerner. Marchiori, H. (1985). *La prisión preventiva y el problema de su ejecución*. Córdoba: Ed. Lerner.

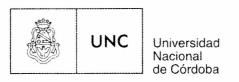
Neuman, E. (1968). Prisión abierta. Buenos Aires: Ed. Depalma.

García Basalo, C. (1970). Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Ley de Ejecución de la pena privativa de libertad. Ley 24.660. (1996)

Rico, J. (1979). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo Veintiuno Editores.

aua
of Aiga Puente na Damaño
Facretaria del HCD
ACUETAD DE PSICOLOGÍA







ANEXO RHCD Nº

456

Thomas Mathiesen(2003) Juicio a la Prisión. Una evaluación crítica.Buenos Aires, Ediar, Kaes, R. y otros. (1989). *La institución y las instituciones*. Buenos Aires: Ed. Paidos Bergalli, R. y otros. (1983). *El pensamiento criminológico. Volumen II Estado y Control.* Barcelona: Ed. Homo Sociologicus.

Bibliografía de consulta

Núñez, R. (1999). Manual de derecho penal. Buenos Aires: Ed. Marcos Lerner.

Lajé, A. (1997) Notas a la ley penitenciaria nacional. Córdoba: Ed. Advocatus.

Neuman, E. (1970). Criminología y reforma carcelaria. Buenos Aires: Ed. Pannedille.

Neuman, E. (1971). Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios. Buenos Aires: Ed. Astrea.

Sánchez Galindo, A. (1985). *Criminología y derecho de ejecución pena*. Córdoba: Ed. Lerner.

Sánchez Galindo, A. (1984). Derecho a la readaptación social. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Núñez, R. (1999). Manual de derecho penal. Buenos Aires: Ed. Marcos Lerner.

Pinatel, J. (1979). La sociedad criminógena. Madrid: Ed. Aguilar

Marchiori, H. (1999). Criminología. Introducción. Córdoba: Ed. Lerner.

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

UNIDAD Nº 6

Rico, J. (1991). Prevención del delito. Buenos Aires: Ed. Lerner.

García Basalo, C. (1970). *Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Rico, J. (1979). Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea. México: Siglo Veintiuno Editores.

Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del delito y abuso del poder. ONU (2011) Serie victimología X. Córdoba argentina Editorial Encuentro Grupo Editor

Documentos de Naciones Unidas sobre protección de persona detenidas o en prisión (2000) Colección de Derechos Humanos y Justicia. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.Córdoba.Editorial Mediterránea.

Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad-reglas de Tokio 1970

Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Ginebra 1955

Bibliografía de consulta

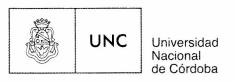
Mgs Puente <u>de Damme</u> Seeretaria del HCD MILTAD DE PSICOLOGÍA

Pavarino, M. (1979). Control y dominación. Ed. Siglo XXI.

Zaffaroni, E. (1982). Política criminal latinoamericana. Buenos Aires: Ed. Hammurabi.

Carranza, E. y otros. (1992). Sistemas penitenciarios y alternativos a la prisión en América Latina y el Caribe. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Middendorff, W. (1961). La sociología del delito. Madrid: Ed. Occidente.



ecretaria del HOD





EXP-UNC:0045152/2010

ANEXO RHCD Nº

456

Dominguez, L. (1999). Alternativas del control social Nº 1. Control social y derecho humanos. Seguridad humana y seguridad comunitaria: hacia un programa integral de desarrollo comunitario para la seguridad humana en Latinoamérica. La Plata: Ediciones del Cauleche

Daga, L. (1988). *Delincuencia urbana y política de prevención*. Córdoba: Ed. Lerner. Carrera, D. (1994). *Cuaderno de prevención. Criminalidad y prevención del delito*. Córdoba: Ed. Advocatus.

Dotti, R. (1997). Reforma penal y derechos humanos. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Hernandez Martínez, R. (2007). *Criminología*. México D.F.: Ed. Colegio libre de estudios universitarios.

Cesano, J. (2007). Serie victimológica III. Principios de Justicia y Asistencia para las víctimas. Reparación y resolución del conflicto penal. Córdoba: Ed. Encuentro Grupo Editor

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

Di Nella, Y (2008)Psicología Forense y Derechos Humanos (compilador) y otros Editorial Koyatun. La Plata Argentina